

Lanús, 03 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.333.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.346/2017, promulgada por el Decreto N° 2.706/17; el Expediente N° 92.073/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, las de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. LOPEZ PRISCILA DENISE, CUIL 27-44334956-7, y la Sra. MAYORAZ LORENA VANESA, CUIL 27-26753724-6;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto la asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, por el plazo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre del año 2020;

Que, las "CONTRATISTAS" deberán desempeñar sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera de los Contratos suscriptos;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, y de corresponder en exceso, por la Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase la suma total de \$ 17.750 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) a favor de la Sra. LOPEZ PRISCILA DENISE, CUIL 27-44334956-7 y de \$ 17.750 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) a favor de la Sra. MAYORAZ LORENA VANESA, CUIL 27-26753724-6, correspondiente al mes de octubre del año 2020, en virtud de los respectivos contratos de obra suscriptos

Artículo 2º: Autorízase la suma total de \$71.000 (PESOS SETENTA Y UN MIL), en función de los Contratos de Obra suscriptos, por las sumas, los períodos y las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de las personas, por los montos y períodos, detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, y de corresponder en exceso, por la Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.04 15:08:01
-03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2020.11.04
11:07:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.04
16:35:50 -03'00'

ANEXO I

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	MONTO TOTAL
1	LOPEZ PRISCILA DENISE	27-44334956-7	\$ 17,750.00	\$35.500
2	MAYORAZ LORENA VANESA	27-26753724-6	\$ 17,750.00	\$35.500
MONTO TOTAL				\$ 71.000

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina

Fecha: 2020.11.04 11:08:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2020.11.04
16:37:30 -03'00'